

MUNICIPIO DE
VICENTE LÓPEZ

BOLETÍN OFICIAL N° 822

24-02-2025





TABLA DE CONTENIDOS

EDICTOS

3



AUTORIDADES

INTENDENTA

Sra Soledad Martinez

EDICTOS

La Municipalidad de Vicente López, cita y emplaza por el término de diez (10) días hábiles a los titulares y/o responsables del pago de los Tributos por actividad comercial y/o industrial que se detallan en archivo adjunto, para que en dicho plazo hagan efectivo el pago de la deuda. Conforme lo previsto por el Artículo 51º de la Ordenanza Fiscal vigente, déjese constancia que:

- a) El cobro de los gravámenes municipales con más los recargos y multas correspondientes será ejecutado por vía de apremio, según las normas de la Ley 13.406.
- b) En base al mencionado título ejecutivo se solicitará judicialmente el libramiento del pertinente mandamiento de intimación de pago y embargo.

Fdo: Miguel Angel Alvarez. Secretario de Hacienda y Finanzas

NOTA: Para ver el **Anexo** hacer click [aquí](#).

Decreto N° 3943/2024

La publicación del diario denominado "Boletín Oficial Municipal" en formato digital en la sección "Boletín Municipal" y de la normativa en el apartado "Legislación" de la página web oficial Municipal www.vicentelopez.gov.ar, revestirán carácter oficial y auténtico, y producirán idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.